



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 25 de febrero de 2021

## **RESOLUCIÓN SAGyP N° 61/2021**

VISTO:

El TEA N° A-01-00021436-8/2020-0; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del TEA citado en el Visto se dictó la Resolución SAGyP N° 40/2021 que aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa CACRMP N° 01/2020 para la contratación por el plazo de doce (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores instalados en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., y adjudicó dicha contratación a la firma Otis Argentina S.A. por la suma de pesos seiscientos dieciséis mil ochocientos (\$616.800) por todo concepto, de acuerdo con la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto N° 3178/21 y la oferta económica agregada como Adjunto N° 4004/21.

Que se ha advertido un error material al consignar en el Artículo 2° de la referida Resolución el número de Contratación Directa CACRMP adjudicada.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A. -aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997 (texto consolidado según Ley N° 6.347)-, *“En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”*.

Que la rectificación del error material deslizado en el Artículo 2° de la Resolución SAGyP N° 40/2021 de ninguna manera altera lo sustancial de lo allí decidido.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde rectificar el mentado artículo consignando correctamente el número de Contratación Directa CACRMP adjudicada.

Por ello, en uso de sus facultades, según lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), el Artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A. -aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución SAGyP N° 40/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Adjudicar la Contratación Directa CACRMP N° 01/2020 a la firma Otis Argentina S.A. por la suma de pesos seiscientos dieciséis mil ochocientos (\$616.800) por todo concepto, de acuerdo con la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto N° 3178/21 y la oferta económica agregada como Adjunto N° 4004/21”.

Artículo 2°.- Regístrese; notifíquese a la empresa Otis Argentina S.A.; publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese a los Sres. integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN SAGyP N° 61/2021**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

